

A continuación, se presenta el cuadro de dividendos por acción de los últimos cinco años fecha en que fueron decretados y fecha de pago:

Año	Dividendo por acción	Fecha de su Decreto	Fecha de su pago
2018	\$538,18	23/03/2018	02/04/2018
2019	\$368,58	22/03/2019	29/03/2019
2020	\$655,69	20/03/2020	27/03/2020
2021	\$0	-	-
2022	\$1.140,66	18/03/2022	25/03/2022

Texto del proyecto de distribución de utilidades **aprobado** por la Asamblea General de Accionistas del año en curso:

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., 24 DE MARZO DE 2023 PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES EJERCICIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022	
La Junta Directiva de ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., se permite presentar a consideración de la Asamblea Ordinaria de Accionistas reunida en la fecha de Marzo 24 de 2023, el siguiente Proyecto de Distribución de Utilidades:	
Utilidad (Pérdida) Neta del Ejercicio, período: Enero a Diciembre de 2022:	\$ 333.411.532.045
Utilidades No gravadas a Diciembre 2016	\$ 21.428.825.042
Utilidades No gravadas a Diciembre 2017 y posteriores	\$ 902.925.684.188
Reserva para disposiciones fiscales constituye INCRNGO R.T.290 (a)	\$ 1.596.589.098
Utilidad y reserva a disposición de la Asamblea:	\$ 1.259.362.630.373
Se propone distribuir de las utilidades No gravadas acumuladas:	\$ 166.705.766.023
Utilidades No gravadas acumuladas a Diciembre de 2016	\$ 23.025.414.140
Utilidades No gravadas acumuladas generadas desde Diciembre de 2017	\$ 143.680.351.882
Para un Dividendo Ordinario NO GRAVADO sobre 181.424.505 acciones en circulación, a razón de \$918,87127388 por acción, que se causará en el mes de Marzo de 2023 y se pagará en efectivo en una cuota, el día 31 de Marzo de 2023 .	
Utilidades No Gravadas Acumuladas a Diciembre de 2016 para futuras disposiciones de los Accionistas: (**)	\$ -
Utilidades No Gravadas generadas desde 2017 para futuras disposiciones de los Accionistas: (***)	\$ 1.092.656.864.351
SUMAS IGUALES	\$ 1.259.362.630.373
[*] Considerando que en el ejercicio del año 2021 la Compañía distribuyó el 55,08% de las utilidades del ejercicio, aumento para no tener en cuenta el impacto negativo de \$38.168M por actualización del Impuesto diferido; para el ejercicio del año 2022, se propone aplicar la política y distribuir el 50% de las utilidades del año 2022.	
(**) Las Utilidades correspondientes a 2016 y anteriores no estarían sujetas a retenciones en la fuente	
(***) Las Utilidades correspondientes a 2017 y ejercicio posteriores estarían sujetas a retenciones en la fuente	
La asamblea autoriza que las utilidades gravadas generadas después de enero 1 de 2013 podrán ser distribuidas como no gravadas dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 49 del Estatuto Tributario con los excedentes que existan.	